

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ACADEMICA EN  
EL AREA DE TURISMO ENTRE LA FACULTAD DE TURISMO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, EN EL MARCO  
DEL CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA  
SUSCRITO POR AMBAS INSTITUCIONES**

En la ciudad de Valdivia, a      día del mes      de mil novecientos  
noventa y dos , entre la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
de la Universidad Austral de Chile (UACH), representada por su Rector,  
Dr. Erwin Haverbeck O., y la Facultad de Turismo de la Universidad  
Nacional del Comahue de la República Argentina (UNCA), representada  
por su Decana señora Teresa Vega, teniendo como marco el Convenio de  
Colaboración Recíproca suscrito entre la Universidad Nacional del  
Comahue y la Universidad Austral de Chile, de 30 de Noviembre de 1990,  
se conviene en celebrar el presente Convenio Específico:

**PARTE I**

**Areas de Cooperación**

- A.- Tanto la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UACH, a través de su Instituto de Turismo, como la Facultad de Turismo de la UNCA, manifiestan tener intereses comunes en el desarrollo de la investigación, el intercambio docente y estudiantil, la extensión, la capacitación y otras actividades en el campo del Turismo.
- B.- En consideración a lo anterior, y sujeto a las disponibilidades económicas, de recursos humanos y demás que sean necesarias y al expreso acuerdo mutuo para la aplicación de cada actividad específica, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio para el desarrollo prioritario de los siguientes programas:
- Investigación conjunta
  - Intercambio de profesores

e-92/243

- Intercambio de estudiantes
- Iniciativas tendientes a la homologación de programas de estudios
- Intercambio de material académico
- Facilidades para asistencia a cursos, seminarios y otros eventos.
- Colaboración en actividades docentes
- Colaboración en actividades de postítulo

## PARTE II

### Investigación Conjunta

#### A. Objetivo:

El propósito de este programa es desarrollar investigación en áreas de interés mutuo y de carácter binacional.

#### B. Modalidad de Desarrollo:

Las partes acuerdan estimular a los académicos del Instituto de Turismo de la U.A.CH. y de la Facultad de Turismo de la UNCA, en el sentido de iniciar investigaciones sobre temas binacionales que serán consideradas prioritarias para el apoyo financiero por ambas instituciones.

La autoría y los usos de estas investigaciones serán mutuas y aprobadas por ambas partes.

## PARTE III

### Intercambio de Profesores

#### A. Objetivo:

El propósito de este programa es producir un fructífero intercambio de docentes que permita el perfeccionamiento de los participantes, el conocimiento de la realidad turística de ambos países y, junto a ello, efectuar actividades docentes de extensión y colaboración académica de los participantes.



**B. Modalidad de Desarrollo:**

Las partes acuerdan que anualmente un docente del Instituto de Turismo de la UACH y un docente de la Facultad de Turismo de la UNCA, efectuarán pasantías de una duración de al menos un mes en la sede de la otra Universidad, con el objeto de conocer la actividad académica que se realiza, y participar en el quehacer del sector turismo de la región o provincia donde se encuentra la sede de cada Universidad y, al mismo tiempo, durante su estadía desarrollar un ciclo de charlas o cursos de acuerdo a pautas que se acordarán en cada caso.

Los participantes de este programa serán propuestos por los respectivos Decanos de entre el cuerpo de profesores del Instituto de Turismo y de la Facultad de Turismo, en sus respectivas Universidades.

Las responsabilidades financieras de este aspecto de la cooperación serán como sigue:

- a) La institución de origen mantendrá los sueldos y haberes de los profesores participantes y cubrirá los gastos de traslado.
- b) La institución anfitriona proveerá los gastos de:
  - Alimentación y alojamiento
  - Inscripción de los cursos organizados por la Universidad anfitriona, en que el profesor visitante participe durante su estancia
- c) En cada caso se acordarán condiciones de asistencia médica y servicios de salud que protejan al profesor visitante durante el período que dure su estancia en la institución anfitriona.
- d) Será de responsabilidad del profesor visitante cubrir sus gastos personales, así como todas las deudas contraídas durante el transcurso de su estadía en la institución anfitriona.



## PARTE IV

### Intercambio de Estudiantes

#### A. Objetivo:

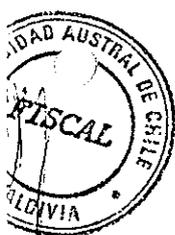
Este programa tiene por objetivo posibilitar el intercambio de estudiantes de Turismo entre las dos Universidades.

#### B. Modalidad de Desarrollo:

- Cada año la UNCA y la UACH intercambiarán un número de estudiantes de pregrado, que será el mismo para cada Universidad, y se establecerá al inicio del año académico de mutuo acuerdo.
- Entre ambas Universidades se conviene aceptar el número fijado de estudiantes de intercambio, de matricularlos como estudiantes de tiempo completo para los semestres regulares del año académico, y proveerles de exención de arancel.
- Todos los estudiantes de intercambio deberán matricularse y pagar arancel y demás costos de matrículas en su institución de origen. Al final del Programa cada Universidad emitirá un informe académico oficial para cada estudiante.
- La institución de origen evaluará y propondrá sus candidatos para el intercambio.
- Los estudiantes de intercambio deberán tener aprobado al menos dos años de estudios en su institución de origen, antes del intercambio.
- En fecha a convenir, cada institución enviará a la otra las solicitudes de los estudiantes de intercambio a que haya lugar.
- La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar una decisión final sobre la admisibilidad de cada estudiante nominado para el intercambio.



- Cualquier extensión de la estancia (más de un año) de un estudiante debe ser aprobada por ambas Universidades.
- Los estudiantes de intercambio deben cumplir con toda la reglamentación de la institución anfitriona.
- La institución anfitriona asistirá a los estudiantes de intercambio para resolver sus necesidades de hospedaje.
- Si fuera necesario, la institución anfitriona proveerá los documentos requeridos para la obtención de visa.
- Los estudiantes de intercambio deben certificar la disponibilidad de fondos personales suficientes para cubrir gastos que superen la ayuda que provea la institución anfitriona.
- Serán de cuenta de los estudiantes:
  - \* El transporte hasta y desde la institución anfitriona
  - \* Los costos de hospedaje y alimentación
  - \* Las deudas contraídas durante su permanencia como estudiante de intercambio
  - \* Los libros de textos, vestimenta y gastos personales
  - \* Seguro médico, servicios de salud y demás costos no expresamente especificados en este Convenio.



## PARTE V

### Homologación de Programas de Estudios

#### A. Objetivo:

El propósito de este programa es buscar una homologación entre los planes de estudio de ambas carreras del área de turismo, a fin de que los estudiantes de una Universidad puedan continuar estudios en la otra, y tender a que los títulos otorgados sean reconocidos en ambos país.

**B. Modalidad de Desarrollo:**

Por medio de este acto las partes acuerdan crear una Comisión de homologación de estudios, la que en un plazo a convenir deberá evacuar un informe tendiente a lograr la homologación de programas entre ambas instituciones y los antecedentes para el reconocimiento de estudios y títulos.

Esta Comisión estará integrada por un miembro del Instituto de Turismo de la U.A.CH. y uno de la Facultad de Turismo de la UNCA, además de representantes de los organismos de registro y control académico de ambas instituciones.

Una vez evacuado el Informe por la Comisión, las partes realizarán las acciones necesarias tendientes a alcanzar la homologación de estudios y títulos.

## PARTE VI

### Intercambio de Material Académico

**A. Objetivo:**

Este programa tiene como finalidad mantener una estrecha colaboración en materia de intercambio de publicaciones, documentos docentes y todo tipo de elementos de apoyo a la labor de las partes.

**B. Modalidad de Desarrollo:**

El Instituto de Turismo de la UACH y la Facultad de Turismo de la UNCA acuerdan, a partir de esta fecha, efectuar un completo envío de todo material de investigación, docente y de extensión que posean como parte de su quehacer universitario y realizar este intercambio en forma sistemática y permanente.

Acuerdan además, intercambiar listados completos de textos de estudio y tesis existentes en sus bibliotecas, a fin de que puedan ser incorporados como material de bibliográfico por ambas partes.



Además, las partes acuerdan, autorizar a los profesores de ambas instituciones para hacer uso de las instalaciones, equipos y demás instrumentos académicos de la otra parte, y tener acceso a la información de trabajo y proyectos comunes, en el marco normativo propio de cada institución.

A partir de esta fecha toda publicación efectuada por una de las partes, incluido el material de apoyo a la docencia, podrá ser remitido a la otra parte, la que será incorporada plenamente en la distribución de material.

## PARTE VII

### Facilidades para Asistencia a Cursos, Seminarios y Eventos

#### A. Objetivo:

El propósito de este programa es otorgar facilidades necesarias para la asistencia de un representante de cada parte a los eventos académicos y profesionales que sean organizados por ambas Universidades.

#### B. Modalidad de Desarrollo:

Sujeto a las disponibilidades económicas de las partes, el acuerdo establece que cada institución otorgará cupos liberados para la participación de representantes de la otra en cada seminario, curso, taller, conferencia u otros eventos académicos que sean organizados por la institución anfitriona por sí, o en conjunto con otras instituciones.

Los cupos liberados darán derecho a la asistencia a eventos de docentes del Instituto de Turismo de la U.A.CH. y de la Facultad de Turismo de la UNCA e implica el compromiso de otorgar las facilidades máximas posibles para la estadía del participante.



## PARTE VIII

### Colaboración en Actividades Docentes

#### A. Objetivos:

Este programa tiene como propósito lograr una estrecha colaboración en actividades de apoyo a la docencia como es el caso de Trabajos de Tesis, Giras de Estudios, Prácticas Profesionales y otras.

#### B. Modalidad de Desarrollo

El programa considera la disposición de ambas partes para apoyar estas actividades docentes, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos como financieros existentes.

En especial, la posibilidad de que alumnos tesistas puedan contar con profesores guías de la institución anfitriona, con acceso a documentación y a información para realizar sus tesis. Además, la posibilidad de otorgar facilidades para la realización de giras de estudios, contando con alternativas de alojamiento económico, guías para excursiones locales e información para aprovechar académicamente las actividades; asimismo, concesión de facilidades para la realización de programas de prácticas profesionales.

## Parte IX

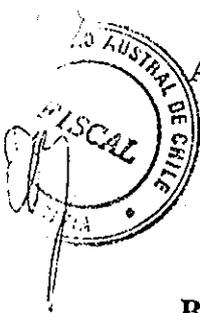
### Colaboración en Actividades de Postítulos

#### A. Objetivo:

El propósito de este programa es iniciar una colaboración para la realización conjunta de cursos o seminarios de perfeccionamiento a nivel de post-título.

#### B. Modalidad de Desarrollo:

Las partes acuerdan mantener contactos a fin de que cualquier proyecto de actividad de postítulo realizada por una de ellas, pueda contar con la colaboración de la otra, en términos de participación de docentes en su elaboración y desarrollo, y asistencia en calidad de estudiante.

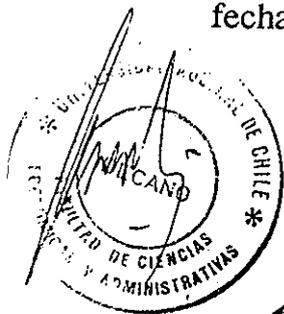


## Parte X Implementación de este Convenio

El presente Convenio tendrá carácter indefinido, pero cada parte se reserva el derecho de discontinuarlo, notificando por escrito a la otra, con seis meses de anticipación, a lo menos.

En Convenio puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las partes firmantes y estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte de este Convenio.

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.



Teresa Vega  
Decana  
Facultad de Turismo  
Universidad Nacional  
del Comahue

Erwin Haverbeck O.  
Rector  
Universidad Austral de Chile

